

Municipio de Tultitlán, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15109-19-0994-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 994

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81,526.4
Muestra Auditada	81,526.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tultitlán, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 81,526.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tultitlán, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Tultitlán, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 81,526.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Denominación	Importe
1.CPS-LPN-036-23	Servicio de suministro y colocación de luminarias	14,917.8
2.CPS-LPN-016-23	Servicio integral de espectáculos musicales y artísticos	8,950.6
3.CA-LPN-037-23	Adquisición de material de construcción	6,688.2
4.CPS-LPN-038-23	Servicio de suministro y colocación de señalamientos	4,999.6
5.CPS-LPN-020-23	Servicio de soporte y mantenimiento para gobierno electrónico SIAG-2023	4,326.8
6.CONVENIO DE COLABORACIÓN IFP-TULTITLÁN RM-01-2023	Servicio de cursos de profesionalización para los elementos de seguridad ciudadana y vialidad, en la modalidad de adjudicación directa	3,830.0
7.CPS-LPN-051-23	Servicio de suministro y colocación cámara	3,733.7
8.CPS-LPN-010-23	Servicio de apoyo administrativo, digitalización y fotocopiado	3,515.5
9.CA-LPN-042-23	Adquisición de unidad quirófano móvil	2,990.0
10.CPS-LPN-002-23	Contratación de seguro de unidades vehiculares y maquinaria	3,500.0
11.CPS-LPN-007-23	Contratación del servicio de seguro de vida del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023	4,600.0
12.CA-LPN-015-23	Adquisición de 225 luminarias led de 60 W y 950 luminarias led de 100 W	5,974.6
13.CA-LPN-018-23	Adquisición de pintura	8,111.8
14.CA-LPN-027-23	Adquisición de mezcla asfáltica 3/4 a finos y emulsión para liga de rompimiento rápido	5,387.8
Totales		81,526.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 14 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 81,526.4 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con números de contratos CPS-LPN-036-23, CPS-LPN-016-23, CA-LPN-037-23, CPS-LPN-038-23, CPS-LPN-020-23, CONVENIO DE COLABORACIÓN IFP-TULTITLÁN RM-01-2023, CPS-LPN-051-23, CPS-LPN-010-23, CA-LPN-042-23, CPS-LPN-002-23, CPS-LPN-007-23, CA-LPN-015-23, CA-LPN-018-23 y CA-LPN-027-23, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, se constató que del contrato con número CPS-LPN-010-23, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes; del contrato con número IFP-TULTITLÁN RM-01-2023, no se presentó el acta constitutiva de la empresa contratada; de los contratos con números CPS-LPN-038-23, CPS-LPN-020-23 y IFP-TULTITLÁN RM-01-2023, no se presentaron las propuestas económicas; de los contratos con números CPS-LPN-016-23, CA-LPN-037-23, CPS-LPN-038-23, CPS-LPN-020-23, IFP-TULTITLÁN RM-01-2023, CPS-LPN-051-23, CPS-LPN-010-23, CA-LPN-042-23, CPS-LPN-002-23, CA-LPN-018-23 y CA-LPN-027-23, no se presentaron las constancias de inscripción en el padrón de proveedores; de los contratos con números CPS-LPN-036-23, CPS-LPN-016-23, IFP-TULTITLÁN RM-01-2023, CPS-LPN-010-23, no se presentaron las opiniones de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria; de los contratos con números IFP-TULTITLÁN RM-01-2023, CPS-LPN-002-23 y CPS-LPN-007-23, no se presentaron las garantías de cumplimiento; de los contratos con números CPS-LPN-002-23 y CPS-LPN-007-23, no se presentaron las garantías de vicios ocultos y del contrato con número CPS-LPN-002-23, no se presentó la garantía de ampliación por convenio modificatorio.

El municipio de Tultitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó de los contratos con números CPS-LPN-038-23 y CPS-LPN-020-23, las propuestas económicas; de los contratos con números CA-LPN-037-23, CPS-LPN-038-23, CPS-LPN-020-23, CPS-LPN-010-23, CA-LPN-042-23, CA-LPN-042-23, CPS-LPN-002-23, CA-LPN-018-23 y CA-LPN-027-23, las constancias de inscripción al padrón de proveedores; de los contratos con números CPS-LPN-036-23, CPS-LPN-016-23, IFP-TULTITLÁN RM-01-2023 y CPS-LPN-010-23, la opinión de cumplimiento positiva del SAT; de los contratos con números, CPS-LPN-002-23 y CPS-LPN-007-23, se presentaron los oficios mediante los cuales el municipio de Tultitlán, Estado de México, exceptúa la formalización de garantías y de los contratos con números CPS-LPN-016-23 y CPS-LPN-051-23, se presentó oficio formalizado por la directora de administración, mediante el cual se argumenta en base a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que la falta de inscripción en el catálogo de proveedores, no limitará la concurrencia en procedimientos adquisitivos, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 14 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que en el contrato con número CPS-LPN-002-23, la empresa ganadora se encuentra sancionada por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con el Directorio de proveedores y contratistas sancionados.

El municipio de Tultitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número CPS-LPN-002-23, la circular número 00641/30.15/585/2024, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción a la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B., el cual cita que deberán abstenerse de celebrar contratos con dicha empresa a partir de la publicación de la circular, con fecha del 07 de febrero del 2024, en virtud de lo señalado, los contratos adjudicados y los que se tengan formalizados con la mencionada infractora, previo a la publicación de la circular, no quedarán comprendidos en la aplicación de dicha sanción, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de una muestra de 14 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 81,526.4 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con números de contratos CPS-LPN-036-23, CPS-LPN-016-23, CA-LPN-037-23, CPS-LPN-038-23, CPS-LPN-020-23, IFP-TULTITLÁN RM-01-2023, CPS-LPN-051-23, CPS-LPN-010-23, CA-LPN-042-23, CPS-LPN-002-23, CPS-LPN-007-23, CA-LPN-015-23, CA-LPN-018-23 y CA-LPN-027-23, ejecutados por el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada, en la totalidad de la muestra, presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora; del contrato con número CPS-LPN-036-23, presentó acta de entrega recepción, evidencia fotográfica, facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de 14,917.8 miles de pesos; del contrato con número CPS-LPN-016-23, se presentó acta de entrega recepción, evidencia fotográfica facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de 8,950.6 miles de pesos; del contrato con número CA-LPN-037-23, se presentaron vales de entrada al almacén, facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de 6,265.7 miles de pesos, habiendo un monto pendiente de comprobar de 422.5 miles de pesos; del contrato con número CPS-LPN-038-23, se presenta carta de entera satisfacción del servicio y evidencia fotográfica, facturas y pólizas de egresos por 4,999.6 miles de pesos; sin embargo, no se presenta la totalidad de transferencias bancarias por un monto de 3,499.7 miles de pesos; del contrato con número CPS-LPN-020-23, se presenta acta de entrega recepción, informe del proyecto realizado, facturas, transferencias y pólizas de egresos por 4,326.8 miles de pesos; del contrato con número IFP-TULTITLÁN RM-01-2023, se presentaron carta de entera satisfacción del servicio, constancias de acreditación de los cursos de capacitación, facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias; sin embargo, no acreditaron que los beneficiarios son personal del municipio, por un monto de 3,830.0 miles de pesos; del contrato con número CPS-LPN-051-23, se presentó carta de entera satisfacción del servicio, evidencia fotográfica, facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias, por un monto de 3,733.7 miles de pesos; del contrato con número CPS-LPN-010-23, se presentaron carta de entera satisfacción del servicio, reportes mensuales de servicio de impresión y digitalización con sello de la coordinación financiera, facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de 3,515.5 miles de pesos; del contrato con número CA-LPN-042-23, se presentaron vales de entrada y salida del almacén del vehículo de quirófano móvil, así como facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias, por un monto de 2,990.0 miles de pesos; del contrato con número CPS-LPN-002-23, se presentaron las pólizas de seguros vehiculares, así como facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias, por un monto de 3,500.0 miles de pesos; del contrato con número

CPS-LPN-007-23, se presentaron carta de entera satisfacción del servicio, relación de 1913 empleados asegurados, póliza de seguro de vida a nombre del Municipio, facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias, por un monto de 4,600.0 miles de pesos; del contrato con número CA-LPN-015-23, se presentaron vales de entrada y salida de luminarias al almacén, facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias; sin embargo, no presentó evidencia fotográfica y no comprobó la entrega de las luminarias conforme al Anexo 1 del contrato, por un monto de 5,974.6 miles de pesos; del contrato con número CA-LPN-018-23, se presentaron vales de entrada y salida de pintura al almacén, transferencia bancaria y póliza de egresos; sin embargo, la factura no tiene sello de la dirección de servicios públicos ni de la dirección de administración, por un monto de 8,111.8 miles de pesos; del contrato con número CA-LPN-027-23, se presentaron acta de entrega recepción, vales de entrada de asfalto, con sello de la oficina de bacheo y pintura y de la dirección de servicios públicos, remisiones con sello y evidencia fotográfica, transferencias bancarias y pólizas de egresos; sin embargo, las facturas no tienen sello de recibido por parte de la dirección de servicios públicos, por lo que se tiene un monto observado de 27,226.4 miles de pesos.

El municipio de Tultitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número CPS-LPN-038-23 la transferencia bancaria por 3,499,745.17 pesos; del contrato número IFP-TULTITLÁN RM-01-2023, se presentaron listas de beneficiarios del servicio de cursos para personal de seguridad ciudadana por un monto de 3,830,000.00 pesos; del contrato número CA-LPN-015-23, se presentaron oficios de entrega de luminarias con sellos de recibido de la oficina de alumbrado público y de la dirección de servicios públicos del municipio de Tultitlán, Estado de México por un monto de 5,974,580.00 pesos; del contrato número CA-LPN-018-23, se presentó la factura por un monto de 8,111,757.04 pesos, con sellos de la dirección de servicios públicos y la subdirección de servicios generales del municipio de Tultitlán, Estado de México; del contrato número CA-LPN-027-23, se presentaron facturas por un monto de 5,387,782.40 pesos; del contrato número CA-LPN-037-23, se presentaron vales de entrada al almacén por un monto de 422,507.83 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 81,526.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa de las participaciones, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

En conclusión, el municipio de Tultitlán, Estado de México, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DA/0298/2025 del 17 de enero de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.



7 Hoja 705B

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

17 ENE 2025

OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. DE OFICIO: DA/0298/2025

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DGAGF "D"/3567/2024

00324

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE ENERO DE 2025

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

En el marco de la auditoría número 994 con título "Participaciones Federales a Municipios" y, en seguimiento al oficio PMT/002/2025, en el cual la Lic. Ana María Castro Fernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, designa a su servidora como enlace de la Auditoría en comento; me permito hacer de su conocimiento que se han recibido las observaciones señaladas en el oficio DGAGF "D"/3567/2024, mismas que a través del presente curso se presentan las debidas justificaciones y aclaraciones pertinentes; a saber:

NÚM. DEL RESULTADO 2

PROCEDIMIENTO: 2.1

Proceso de adjudicación y contratación

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Observaciones
1	CPS-LPN-036-23	14,917,784.90	Falta opinión de cumplimiento del SAT

1. En referencia a la documentación faltante del numeral 1, con relación al contrato número CPS-LPN-036-23, se adjunta opinión de cumplimiento del SAT de la empresa SNAP IN DATA S.A DE C.V.

Plaza Hidalgo #1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900

55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx

f Tultitlán 2025-2027

▶ Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Observaciones
2	CPS-LPN-016-23	8,950,560.00	Falta la constancia de inscripción al padrón de proveedores

2. Respecto a la información faltante en el numeral 2 en referencia el contrato número CPS-LPN-016-23, en donde se refiere que *falta la constancia de inscripción al padrón de proveedores*, de la empresa PRODUCCIONES PRODESS S.A DE C.V. Con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice *"Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes..."* sic, aunado a lo anterior y tal como se señala en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y con base en el artículo 21 que a la letra dice *"La falta de inscripción en dicho catálogo no limitará la libre concurrencia de los interesados a los procedimientos adquisitivos regulados por esta Ley..."* sic; la empresa citada no se le excluyó de su participación por no estar inscrita en el padrón de proveedores de acuerdo a lo referenciado en la ley local.

Así mismo, en referencia a la observación sobre la falta de opinión de cumplimiento, se anexa la misma, la cual se encuentra en sentido positivo.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Observaciones
3	CA-LPN-037-23	6,688,181.77	Falta la constancia de inscripción al padrón de proveedores

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx f Tultitlán 2025-2027 ▶ Tultitlán 2025-2027 Gobierno que Transforma



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



3. En referencia a la documentación faltante del numeral 3, con relación al contrato número CPS-LPN-037-23, se adjunta la constancia de inscripción de la empresa HQ DOS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., al padrón de proveedores.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Observaciones
4	CPS-LPN-038-23	4,999,635.96	Falta constancia de inscripción al padrón y propuesta económica

4. En referencia a la documentación faltante del numeral 4, con relación al contrato número CPS-LPN-038-23, se adjunta la constancia de inscripción de la empresa MAS SEGURIDAD MENOS ACCIDENTES S.A.S. DE C.V., al padrón de proveedores.

Así mismo, se adjunta la propuesta económica de la empresa MAS SEGURIDAD MENOS ACCIDENTES S.A.S. DE C.V.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Observaciones
5	CPS-LPN-020-23	4,326,800.00	Falta constancia de inscripción al padrón y propuesta económica

5. En referencia a la documentación faltante del numeral 5, con relación al contrato número CPS-LPN-020-23, se adjunta la constancia de inscripción de la empresa SERVICIOS INOVA IT KH, S.A. DE C.V., al padrón de proveedores.

Así mismo, se adjunta la propuesta económica de la empresa SERVICIOS INOVA IT KH, S.A. DE C.V.

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx



Tultitlán 2025-2027



Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Observaciones
6	IFP-TULTITLÁN-RM-01-2023	3,830,000.0	Falta constancia de inscripción al padrón, acta constitutiva, garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento del SAT

6. Respecto a la información faltante en el numeral 6 en referencia al convenio número IFP-TULTITLÁN-RM-01-23, en donde se refiere que *falta la constancia de inscripción al padrón de proveedores*, del INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO CHIAPAS. Con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice "Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes..." sic, aunado a lo anterior y tal como se señala en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y con base en el artículo 21 que a la letra dice "La falta de inscripción en dicho catálogo no limitará la libre concurrencia de los interesados a los procedimientos adquisitivos regulados por esta Ley..." sic; al INSTITUTO no se le excluyó de su participación por no estar inscrito en el padrón de proveedores de acuerdo a lo referenciado en la ley local.

Así mismo, se adjunta el decreto (acta constitutiva) donde se crea el INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, mismo que se encuentra publicado en la Gaceta de Gobierno "Periódico Oficial" del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Tomo III, No. 024 con fecha de 27 de marzo de 2013.

En cuanto a la documentación faltante de la propuesta económica del INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, se hace llegar el convenio firmado con dicha Institución donde vienen los costos referidos de los cursos que impartirá,

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx

f Tultitlán 2025-2027

▶ Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Por otro lado, en relación a la observación sobre la *falta de la garantía de cumplimiento* del INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS en el convenio IFP-TULTITLÁN-RM-01-2023, la misma no se adjunta; lo anterior, con fundamento en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice "No será aplicable lo dispuesto por esta Ley en los actos objeto del mismo, derivados de convenios celebrados entre dependencias, entidades y ayuntamiento, entre sí o con los de otros estados o de la Federación...".

En relación con la observación sobre la *falta de opinión de cumplimiento*, se adjunta el referido documento perteneciente al INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, misma que fue presentada en el convenio IFP-TULTITLÁN-RM-01-2023.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Observaciones
7	CPS-LPN-051-23	3,733,737.24	Falta constancia de inscripción al padrón

- Respecto a la información faltante en el numeral 7 en referencia el contrato número CPS-LPN-051-23, en donde se refiere que *falta la constancia de inscripción al padrón de proveedores*, de la empresa YUUMAK TECH CONSULTORÍA E INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. Con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice "Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes..." SIC, aunado a lo anterior y tal como se señala en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y con base en el artículo 21 que a la letra dice "La falta de inscripción en dicho catálogo no limitará la libre concurrencia de los interesados a los procedimientos adquisitivos regulados por esta Ley"; la empresa citada no se le excluyó de su participación por no

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx



Tultitlán 2025-2027



Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



estar inscrita en el padrón de proveedores de acuerdo a lo referenciado en la ley local.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Observaciones
8	CPS-LPN-010-23	3,515,534.28	Falta constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento del SAT

8. En referencia a la documentación faltante del numeral 8, con relación al contrato número CPS-LPN-010-23, se adjunta la constancia de inscripción de la persona física AURA DAYANIRA DURAN SANCHEZ, al padrón de proveedores.

Así mismo, se adjunta la opinión de cumplimiento en sentido positivo de la persona física AURA DAYANIRA DURAN SANCHEZ., misma que fue presentada en el procedimiento adquisitivo CPS-LPN-010-23.

En relación a la observación sobre la falta del acta constitutiva. Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública para el Estado de México y Municipios, Fracción I, que a la letra dice "Artículo 32. Para obtener la cédula, los interesados deberán presentar solicitud en el formato que establezca la Secretaría y exhibir, en la conducente, original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los documentos siguientes: I. Acta constitutiva y su última modificación, tratándose de personas jurídicas colectivas; o acta de nacimiento, tratándose de personas físicas" sic, se anexa acta de nacimiento y la inscripción de su constancia de situación fiscal, al tratarse de una persona física de nombre AURA DAYANIRA DURÁN SÁNCHEZ.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Observaciones
------	------------------	---	---------------

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx f Tultitlán 2025-2027 ▶ Tultitlán 2025-2027 Gobierno que Transforma



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



9	CA-LPN-042-23	2,990,000.00	Falta constancia de inscripción al padrón
---	---------------	--------------	---

9. En referencia a la documentación faltante del numeral 9, con relación al contrato número CA-LPN-042-23, se adjunta la constancia de inscripción de la empresa TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V., al padrón de proveedores.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Observaciones
10	CPS-LPN-002-23	3,499,998.62	Falta constancia de inscripción al padrón y garantías de cumplimiento y vicios ocultos

10. En referencia a la documentación faltante del numeral 10, con relación al contrato número CPS-LPN-002-23, se adjunta la constancia de inscripción de la empresa GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., al padrón de proveedores.

Así mismo, en atención a la observación sobre la *falta de garantías de cumplimiento* de la empresa GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., se adjunta el oficio, DA/930/2023, signado por la Lic. Mariana Guadalupe Pérez Martínez, Directora de Administración del municipio de Tultitlán, en el cual, se aprueba la solicitud de la empresa en comento sobre la presentación de garantías de cumplimiento. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra dice "Artículo 15. Mientras las instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales".

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx



Tultitlán 2025-2027



Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



De igual manera, en atención a la observación sobre la falta de garantía de vicios ocultos, de la empresa GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., se adjunta el oficio DA/016/2024, signado por la Lic. Mariana Guadalupe Pérez Martínez, Directora de Administración del municipio de Tultitlán, en el cual, se aprueba la solicitud de la empresa en comento sobre la presentación de garantías de vicios ocultos. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra dice *"Artículo 15. Mientras las instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales"*.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Observaciones
11	CPS-LPN-007-23	5, 974,580.00	Faltan fianzas de cumplimiento y vicios ocultos

11. En atención a la observación sobre la falta de garantías de cumplimiento de la empresa ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A DE C.V., se adjunta oficio, DA/958/2023 signado por la Lic. Mariana Guadalupe Pérez Martínez, Directora de Administración del municipio de Tultitlán, en el cual, se aprueba la solicitud de la empresa en comento a la excepción sobre la presentación de garantías de cumplimiento. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra dice *"Artículo 15. Mientras las instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales"*.

Así mismo, en atención a la observación sobre la falta de garantías de vicios ocultos de la empresa ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A DE C.V., se adjunta oficio, DA/015/2024 signado por la Lic. Mariana Guadalupe Pérez



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Martínez, Directora de Administración del municipio de Tultitlán, en el cual, se aprueba la solicitud de la empresa de la empresa en comento a la excepción sobre la presentación de garantías de vicios ocultos. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra dice "Artículo 15. Mientras las instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales".

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Observaciones
13	CA-LPN-018-23	8,111,757.04	Falta constancia de inscripción al padrón

12. En atención a la documentación faltante del numeral 13, con relación al contrato número CA-LPN-018-23, se adjunta la constancia de inscripción de la empresa PINTURERIAS Y MUROS COMERCIAL, S.A. DE C.V., al padrón de proveedores.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Observaciones
14	CA-LPN-027-23	5,387,782.40	Falta constancia de inscripción al padrón

13. En atención a la documentación faltante del numeral 14 con relación al contrato número CA-LPN-027-23, se adjunta la constancia de inscripción de la empresa ASFALTOS TULTEPEC, S.A DE C.V., al padrón de proveedores.

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx

f Tultitlán 2025-2027

▶ Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



NÚM. DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO: 2.1

Proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública

Núm.	RFC	Razón Social y/o Nombre	Núm. de contrato	Objeto contrato	Tipo de Procedimiento
1	GNP9211244PO	Grupo Nacional Provincial SAB	CPS-LPN-002-23	Contratación de seguro de unidades vehiculares y maquinaria referente al contrato con número CPSLPN00223 correspondiente a la licitación pública nacional presencial, número LPN00223 Solicitado por el departamento de Control Vehicular y Combustible	LP

- En relación a la observación señalada en el numeral 1 sobre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública, se anexa en PDF la Circular número 00641/30.15/585/2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 07 de febrero de 2024, dando cuenta que al momento que el municipio de Tultitlán llevó a cabo el procedimiento adquisitivo CPS-LPN-002-23, la empresa GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., no se encontraba inhabilitada, sino hasta la fecha referida por la propia

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx f Tultitlán 2025-2027 ▶ Tultitlán 2025-2027 **Gobierno que Transforma**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



publicación del DOF. Aunado a ello, se cita un extracto de la Circular en comento que a la letra dice "... los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora (GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.) no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular".

NÚM. RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2

Documentación comprobatoria y/o justificatoria del gasto

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (en pesos)	Observaciones
3	CA-LPN-037-23	6,688,181.77	6,265,673.94	422,507.83	Hay vales de entrada al almacén por 6,265,673.94 pesos

- En atención a la observación realizada en el numeral 3 con relación al contrato número CA-LPN-037-23, sobre *Hay vales de entrada al almacén por 6,265,673.94 pesos*, se adjuntan los vales de entrada de los bienes adquiridos a través de la empresa HQ DOS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. De igual manera, no se omite mencionar que dichos vales de entrada reflejan un monto total de \$5,765,673.94 antes de impuestos, el cual coincide en los montos reflejados en los vales de salida, mismos que se anexan, así como en la factura con folio fiscal 65b097e4-fdf2-4d40-9bea-bca03fdf26e1 que se anexa para pronta referencia.

ENTRADA	
VALE	MONTO
534/1-12	\$ 652,160.71

SALIDA	
VALE	MONTO
534/1-12	\$ 652,160.71

Plaza Hidalgo #1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx

f Tultitlán 2025-2027

▶ Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



534/2-12	\$	391,419.60
534/3-12	\$	466,761.92
534/4-12	\$	330,533.00
534/5-12	\$	128,109.15
534/6-12	\$	691,133.40
534/7-12	\$	963,512.38
534/8-12	\$	341,913.85
534/9-12	\$	533,155.05
534/10-12	\$	933,992.23
534/11-12	\$	49,499.45
534/12-12	\$	283,483.20
TOTAL SIN IVA	\$	5,765,673.94
TOTAL IVA	\$	6,688,181.78

534/2-12	\$	391,419.60
534/3-12	\$	466,761.92
534/4-12	\$	330,533.00
534/5-12	\$	128,109.15
534/6-12	\$	691,133.40
534/7-12	\$	963,512.38
534/8-12	\$	341,913.85
534/9-12	\$	533,155.05
534/10-12	\$	933,992.23
534/11-12	\$	49,499.45
534/12-12	\$	283,483.20
TOTAL SIN IVA	\$	5,765,673.94
TOTAL IVA	\$	6,688,181.78

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (en pesos)	Observaciones
4	CPS-LPN-038-23	4,999,635.96	1,499,890.79	3,499,745.17	Se presenta carta de entera satisfacción del servicio y evidencia fotográfica, no se presenta la totalidad de SPEI por 3,499,745.17

2. En relación con la observación del numeral 4 del contrato CPS-LPN-038-23, en donde se cita que, se presenta carta de entera satisfacción del servicio y evidencia fotográfica, no se presenta la totalidad de SPEI por 3,499,745.17,

Plaza Hidalgo #1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx f Tultitlán 2025-2027 ▶ Tultitlán 2025-2027 Gobierno que Transforma



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



se anexa el SPEI realizado por la Tesorería Municipal de Tultitlán por la cantidad antes referida.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (en pesos)	Observaciones
6	IFP-TULTITLÁN-RM-01-2023	3,830,000.00	0	3,830,000.00	Se presenta carta de entera satisfacción del servicio, constancias de acreditación de los cursos de capacitación, sin embargo, no acreditaron que los beneficiarios son personal del municipio

3. En relación a la observación sobre *no acreditaron que los beneficiarios son personal del municipio*, se anexa el oficio STPCMSP/020/2025, en el cual se remite el listado del personal del municipio beneficiado con los cursos de capacitación citados en el convenio IFP-TULTITLÁN-RM-01-2023. Así mismo, se adjuntan el CFDI de pago de nómina del personal en comento de fecha 15 de mayo de 2023.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (en pesos)	Observaciones

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx

f Tultitlán 2025-2027

▶ Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



12	CA-LPN-015-23	5,974,580.00	0	5,974,580.00	Hay vales de entrada y salida de luminarias al almacén, no hay fotografías y no se constató la entrega de las luminarias conforme al Anexo 1 del contrato, el cual no fue proporcionado.
----	---------------	--------------	---	--------------	--

4. En atención a la observación señalada en el numeral 12, del contrato CA-LPN-015-23, que a la letra dice *"Hay vales de entrada y salida de luminarias al almacén, no hay fotografías y no se constató la entrega de luminarias conforme el anexo 1 del contrato, el cual no fue proporcionado"*; se anexa el Contrato de Adquisición de 255 luminarias LED de 60 W y 950 luminarias LED de 100 W, el cual refiere en la página número 4 del mismo, el anexo 1 correspondiente a las especificaciones, así como los montos de la adquisición. Así mismo, se anexa la documentación que contiene la evidencia fotográfica de la entrega, con descripción de especificaciones, montos y sellos de recibido por parte del área solicitante.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (en pesos)	Observaciones
13	CA-LPN-018-23	8,111,757.04	0	8,111,757.04	Hay vales de entrada y salida de pintura al almacén, la factura no tiene

Plaza Hidalgo #1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx Tultitlán 2025-2027 Tultitlán 2025-2027 **Gobierno que Transforma**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



					sello de la Dirección de Servicios Públicos, ni de la Dirección de Administración, no hay anexo 1 del contrato para constatar la entrega de la pintura
--	--	--	--	--	--

5. En atención a la observación señalada en el numeral 13, del procedimiento adquisitivo CA-LPN-018-23, que a la letra dice "...la factura no tiene sello de la Dirección de Servicios Públicos, ni de la Dirección de Administración", se anexa la factura del procedimiento en comento, en la cual constan los sellos de la Dirección de Servicios Públicos y de la Subdirección de Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración.

Así mismo, se anexa la evidencia fotográfica, la cual señala que los bienes ofertados "fueron entregados en su totalidad al Municipio de Tultitlán, conforme a las cantidades y calidades requeridas en tiempo y forma en el contrato de adquisición", las cuales coinciden con el contrato CA-LPN-018-23, referidos de la página 4 a la 18 del contrato en comento.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con participaciones a municipios (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (en pesos)	Observaciones
14	CA-LPN-027-23	5,387,782.40	0	5,387,782.40	Hay acta de entrega recepción, vales de entrada de asfalto con sello de oficina de bacheo y pintura y de la

 Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900

 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx

 Tultitlán 2025-2027

 Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



					Dirección de Servicios Públicos, remisiones con sello y evidencia fotográfica, las facturas no tienen sello de recibido por parte de la Dirección de Servicios Públicos.
--	--	--	--	--	--

6. En atención a la observación señalada en el numeral 14, del procedimiento adquisitivo CA-LPN-027-23, que a la letra dice "...las facturas no tienen sello de recibido por parte de la Dirección de Servicios Públicos", se anexa las facturas del procedimiento en comento, en las cuales constan los sellos de la Dirección de Servicios Públicos.

No omito mencionar que los documentos referidos en el presente curso, se encuentran integrados en un dispositivo USB, debidamente certificado por la Secretaría del Ayuntamiento de Tultitlán; se anexa el USB en comento y el oficio de certificación para pronta referencia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. MARIANA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Lic. Ana María Castro Fernández, Presidenta Municipal Constitucional.
C.P. José Manuel Bonilla Alegría, Titular del Órgano Interno de Control Municipal.
Lic. Antonio Villalobos Rodríguez, Tesorero Municipal.

📍 Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 📞 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx

f Tultitlán 2025-2027

▶ Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Tultitlán, Estado de México.